



Instituto Federal de Acceso
a la Información Pública

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

OFICIO: IFAI/SE-DGCV/138/05

Asunto: Cuotas de reproducción para el presente ejercicio fiscal.

México, D.F. a 27 de enero de 2005

**A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE ENLACE DE
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Presente

Me refiero a lo dispuesto por los artículos 40 fracción IV y 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según los cuales las personas que ejerzan su derecho de acceso a la información pública gubernamental, deberán cubrir los costos de reproducción correspondientes.

Sobre el particular, les comunico que de conformidad con los oficios 102-K-022, de fecha 14 de enero de 2005, y 350-A-V-049, de fecha 25 de enero de 2005, los cuales se anexan al presente para pronta referencia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las cuotas que deberán aplicarse para el presente ejercicio fiscal de conformidad con lo señalado en el primer párrafo, mismas que se detallan a continuación:

Concepto	Cuota 2005 (Pesos)
Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas	5.00
Por cada disco compacto CD-R	10.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	0.50
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	0.50
Por cada copia certificada, tamaño carta u oficio *	11.00

* Como referencia ver oficio 102-V-022, página 2

Lo anterior se hace de su conocimiento con las facultades mencionadas en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto y al acuerdo tercero del "Acuerdo por el que se delegan facultades de representación legal de diversa índole del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 2003.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General

Act. José Luis Marzá Ruiz

C.c.p. **Dra. María Marván Laborde.** - Comisionada Presidente.- IFAI. Presente.
Lic. Ángel José Trinidad Zaldivar. - Secretario Ejecutivo.- IFAI. Presente.
Lic. Francisco Ciscomani Freaner. - Secretario de Acuerdos.- IFAI. Presente.

Al dar respuesta, favor de hacer referencia al número de oficio

350-A-V-049

México, D.F., a 16 ENE 2005

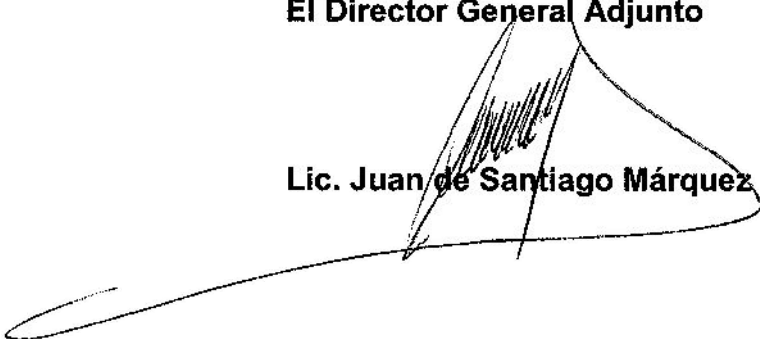
Lic. Ángel Trinidad Zaldívar,
Secretario Ejecutivo del
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
Av. México No. 151, Torre 2, 4° Piso,
Col. El Carmen Coyoacán,
04100, México, D. F.

Hago referencia a lo dispuesto por los artículos 40, fracción IV y 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según los cuales las personas que ejerzan su derecho de acceso a la información pública gubernamental, deberán cubrir los costos correspondientes a la expedición de copias certificadas, copias simples u otro tipo de medio.

Sobre el particular y en atención a su oficio IFAI/SE/006/05, le comunico que esta Dependencia, a través del oficio número 102-K-022, de fecha 14 de enero de 2005, firmado por el Subsecretario de Ingresos de esta Secretaría, ha emitido la autorización de las cuotas para el presente ejercicio fiscal que deberán aplicarse para dicho fin, por lo que se hace llegar copia de dicho oficio. Lo anterior con la finalidad de que ese Instituto esté en posibilidades de atender las modificaciones necesarias a los sistemas que administra, en particular al Sistema de Solicitudes de Información.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto


Lic. Juan de Santiago Márquez

AGM

DAED 0056
UP 0062
21/ENE/05
Of/autogénico2005c.DOC

C.c.p. Lic. Rafael Sandoval Giles.- Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria. SHCP. Av. Hidalgo 77, Módulo IV, 6° Piso. Col. Guerrero, 06300, México, D.F. Para su conocimiento.
C.P. Valentín Villa Blanco.- Jefe de la Unidad de Política de Ingresos. SHCP. Av. Hidalgo 77, Módulo IV, 6° Piso. Col. Guerrero, 06300, México, D.F. Para su conocimiento.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

102-K- 022

México, D. F., 14 ENE 2005

**A las Secretarías de Estado,
Procuraduría General de la República,
Órganos Administrativos Desconcentrados y
Entidades Paraestatales de la Administración
Pública Federal.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas al ejercer su derecho de acceso a la información, podrán solicitar copias simples, copias certificadas u otro tipo de medio, y de acuerdo con el artículo 27 de la citada Ley, se deberán cubrir los costos correspondientes.

Sobre el particular, se comunica que esta Dependencia, con fundamento en los artículos 31, fracciones XI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 12 y 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, 27 y 40, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 3° del Código Fiscal de la Federación; 7° y 50, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y considerando que la información que provean las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y las entidades paraestatales sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, puede otorgarse en copia simple, copia certificada u otros medios, autoriza el cobro bajo la figura de productos de los montos que se describen a continuación:

Concepto	Cuota 2005 (Pesos)
Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas	5.00
Por cada disco compacto CD-R	10.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	0.50
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio.	0.50



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

102-K022

Por lo que se refiere a los organismos descentralizados, que por la naturaleza del servicio por el cual fueron creados, realizan funciones de derecho público, y los ordenamientos jurídicos que los rigen los facultan para expedir copias certificadas, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 40, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se autoriza la cuota de cobro de aprovechamientos de \$11.00 por concepto de la expedición de cada copia certificada tamaño carta u oficio, en los términos de los artículos 3° del Código Fiscal de la Federación, 10, 11 y 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

En cuanto a las copias certificadas que expidan las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República o el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cobro por dicho concepto constituye un derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, fracción I de la Ley Federal de Derechos, y conforme a lo señalado en el artículo 1°, cuarto párrafo, de la misma Ley, la cuota aplicable para el presente ejercicio fiscal, es de \$10.98 con redondeo a \$11.00, por cada copia certificada tamaño carta u oficio.

Para las Secretarías de Estado, Procuraduría General de la República y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada, los ingresos obtenidos por el otorgamiento de copias simples o certificadas, así como de medios magnéticos, no tendrán destino específico, y para efectos del entero a la Tesorería de la Federación, habrán de observarse los lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Tesorería de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, las entidades sujetas a control presupuestario directo deberán registrar los ingresos que obtengan por el concepto autorizado, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la citada Ley y se reflejen dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

**Atentamente,
El Subsecretario**

Lic. Rubén Aguirre Pangburn